



Cde. Expte. 600.334/06



24

Honorable Concejo Deliberante  
de San Miguel

**ORDENANZA N° 09/2008**

Visto: el Expediente N° 600.334/2006 del H.C.D.; Proyecto de Ordenanza de las "COMISIONES DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, PAVIMENTACIÓN Y URBANISMO" Concejales: Dobler, Vadiño, Belsitto, Coronel, Croce, Grahmann, Puricelli, Sánchez y Sandez; ref.: obligatoriedad de construcción de vivienda para el encargado permanente de edificios de cuatro pisos o más, o más de quince unidades funcionales y; de acuerdo al dictamen producido por el Cuerpo constituido en Comisión:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza todo edificio que se construya en San Miguel y que tenga cuatro o más pisos, o más de quince unidades funcionales, debe poseer una vivienda para el encargado permanente que deberá tener, como mínimo, los siguientes locales: comedor, cocina, baño y dos dormitorios.

**ARTICULO 2°:** La vivienda del encargado permanente no podrá tener una superficie menor a los 50 m2 (cincuenta metros cuadrados), para esta unidad, éste será su único destino y su superficie quedará incorporada a las partes comunes del edificio, no pudiendo la misma ser utilizada para otro fin.

**ARTICULO 3°:** La vivienda contará con iluminación natural y ventilación de acuerdo con las exigencias del reglamento de construcción vigente.

**ARTICULO 4°:** La terminación de la vivienda: pisos, paredes y techo deberán estar resueltos con materiales que permitan su fácil limpieza.

**ARTICULO 5°:** Cuando el edificio cuente con menos de quince unidades funcionales, o la cantidad de unidades funcionales requiera además de un encargado permanente, un ayudante permanente o más, el mismo deberá contar con baño y vestuario con duchas de agua caliente y fría para ser usado por el personal.

**ARTICULO 6°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVISE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los diez días del mes de Abril del año dos mil ocho.

MARTIN FERNANDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN MIGUEL



HIPOLITO JOSÉ FUENTES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN MIGUEL